ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2024-MDR

Rímac, 30 de Abril de 2024.

POR CUANTO:
El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:
El Memorándum N°525-2024-GM-MDR, Informe Legal N°156-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°925-2024-OGA-MDR, Memorando N°407-2024-OGPPCT/MDR, Memorándum N°457-2024-GSCGA/MDR y Oficio N°0001-2024-GM-PE, sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA THICAA NEGOCIOS PET E.I.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto en la conservación del ambiente, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de residuos sólidos y materiales reciclables en el distrito del Rímac, mejorando así la calidad de vida de la población;

Que, con Memorándum N°457-2024-GSCGA/MDR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) THICAA NEGOCIOS PET E.I.R.L. y la Municipalidad del Rímac, que declara viable, como una estrategia y sumar esfuerzos para concientizar y realizar de manera adecuada adecuada la disposición de Residuos Sólidos Inorgánicos Valorizables; considerando que esta propuesta no generara presupuesto adicional al que se encuentra aprobado dentro de plan operativo institucional 2024-206 y aportara significativamente en el cumplimiento del compromiso 3 del Ministerio de Economía y Finanzas del presente año;

Que, con Memorando N°407-2024-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) THICAA NEGOCIOS PET E.I.R.L. y la Municipalidad del Rímac;

Que, con Memorándum N°925-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, concluye que el convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) THICAA NEGOCIOS PET E.I.R.L. y la Municipalidad del Rímac, va permitir un manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito del Rímac, mejorando la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe Legal N°156-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) THICAA NEGOCIOS PET E.I.R.L. y la Municipalidad del Rímac, por el plazo de vigencia de un (01) año y seis (06) meses, contados a partir de su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°525-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) THICAA NEGOCIOS PET E.I.R.L. y la Municipalidad del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) THICAA NEGOCIOS PET E.I.R.L. y la Municipalidad del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (*www.munirimac.gob.pe*).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE